

**DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE**

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
CONSEJO DE VIVIENDA	<p><b>Miembros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente/a: Consejero/a del Departamento competente en materia de vivienda.</li> <li>- Vicepresidente/a: Titular Dirección General competente en materia de vivienda.</li> <li>- Secretario/a: Jefe/a de Sección de Régimen Jurídico de Vivienda.</li> <li>- 4 Departamento competente en materia de vivienda.</li> <li>- 1 por la sociedad pública dependiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyo objeto social incluya la promoción y gestión de viviendas protegidas.</li> <li>- 2 de las oficinas municipales o comarcales de rehabilitación de viviendas (ORVE).</li> <li>- 2 de la organización empresarial del sector más representativa.</li> <li>- 1 de la organización empresarial más representativa.</li> <li>- 1 representante de cada una de las dos principales empresas arrendadoras de vivienda protegida de la Comunidad Foral de Navarra.</li> <li>- 1 representante de cada una de las dos Asociaciones de Consumidores y Usuarios con mayor número de socios de la Comunidad Foral de Navarra.</li> <li>- 1 de las plataformas en defensa de los afectados por la hipoteca en Navarra.</li> <li>- 1 por cada uno de los siguientes</li> </ul>	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Seguimiento de la elaboración del Plan de Vivienda de Navarra.</li> <li>b) Informar el contenido del Plan de Vivienda de Navarra con carácter previo a su aprobación por el Gobierno de Navarra.</li> <li>c) Informar sin carácter vinculante los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de vivienda, así como sus modificaciones.</li> <li>d) Hacer propuestas y sugerencias sobre cualquier asunto en materia de vivienda.</li> <li>e) Evacuar cuantos informes y consultas en materia de vivienda les sean solicitados por cualquiera de las administraciones competentes en la materia.</li> <li>f) Fomentar el diálogo permanente de los agentes implicados en el sector de la vivienda.</li> <li>g) Impulsar la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y los distintos agentes sociales y económicos que intervienen en materia de vivienda.</li> <li>h) Proponer iniciativas, medidas o programas de sensibilización, información y mejora en materia de vivienda.</li> <li>i) Velar por la transparencia en la información en materia de vivienda, y su correcta difusión y puesta al alcance de la sociedad navarra.</li> </ul>	<p><a href="#">Decreto Foral 75/2017, de 30 de agosto</a>, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de la Vivienda de Navarra.</p>

**DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE**

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>Colegios Profesionales de Navarra: Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos, Aparejadores e Ingenieros de Edificación, Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Colegio Oficial de Administradores de Fincas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 de cada una de las entidades financieras de Navarra que tengan suscrito el convenio de financiación en materia de actuaciones protegibles de vivienda.</li> <li>- 1 de la entidad que agrupe a mayor número de organizaciones de atención a personas con discapacidad en Navarra.</li> <li>- 1 de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.</li> <li>- 1 de cada una de las cuatro organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Foral de Navarra.</li> <li>- 1 de la entidad que agrupe a mayor número de organizaciones sociales, sin ánimo de lucro, dedicadas a la lucha contra la pobreza y la exclusión social en Navarra.</li> <li>- 1 del Consejo de la Juventud de Navarra.</li> </ul>			
<p><b>COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b></p>	<p><b>Miembros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente/a: Consejero/a del Departamento competente en materia de vivienda.</li> </ul>	<p>No tiene periodicidad establecida.</p>	<p>a) Informar las Directrices de Ordenación Territorial antes de su remisión por el Gobierno de Navarra al Parlamento de Navarra.</p> <p>b) Informar con carácter preceptivo y no</p>	<p>Decreto Foral 224/1994, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento</p>

**DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE**

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vicepresidente/a: Titular Dirección General competente en materia de ordenación del territorio.</li> <li>- Secretario/a: Director/a del Servicio Jurídico y de Planificación Territorial.</li> <li>- Director/a General de Administración Local y Despoblación.</li> <li>- Director/a General de Medio Ambiente</li> <li>- Director/a General de Interior</li> <li>- Director/a General de Cultura</li> <li>- Director/a General de Obras Públicas e Infraestructuras</li> <li>- Director/a General de Transportes</li> <li>- Director/a General de Agricultura y Ganadería</li> <li>- Director/a General de Desarrollo Rural</li> <li>- Director/a General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3</li> <li>- Director/a General de Turismo, Comercio y Consumo</li> <li>- 4 representantes de los Ayuntamientos de Navarra, uno de ellos el de Pamplona y los otros tres designados por el Consejero competente en materia de Ordenación del Territorio, a propuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Dichos representantes deberán ostentar la condición de Alcalde/sa o Concej/a.</li> <li>- Con voz y sin voto:</li> <li>- 1 representante de la Administración del Estado, designado por el Delegado/a del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra.</li> </ul>		<p>vinculante, previamente a la aprobación definitiva, las Normas Urbanísticas Comarcales.</p> <p>c) Informar con carácter preceptivo y no vinculante, previamente a la aprobación provisional y definitiva, los Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal.</p> <p>d) Emitir informe, de carácter consultivo y no vinculante, en los supuestos en los que sea requerido para ello por el Gobierno de Navarra o por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y de carácter vinculante cuando exista discrepancia entre la propuesta de planeamiento y los informes previstos en las letras a) y b) del número 3 del artículo 115 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo</p> <p>e) Aprobar definitivamente los Planes Municipales, Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de los municipios con población superior a los 2.000 habitantes de derecho, así como de los municipios del continuo urbano de Pamplona de más de 500 habitantes de derecho. Esta función corresponderá a la Subcomisión de Urbanismo.</p> <p>f) El ejercicio de cuantas otras competencias se le otorguen legalmente.</p>	<p>de la Comisión de Ordenación del Territorio de Navarra.</p>

**DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE**

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 representante del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, un representante de la Asociación de Constructores y Promotores de Navarra</li> <li>- 1 representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.</li> </ul>			

**DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE**

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
CONSEJO SOCIAL DE POLÍTICA TERRITORIAL	<p><b>Miembros:</b></p> <p>Presidente: Vicepresidente del Gobierno de Navarra</p> <p>Vicepresidente: Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</p> <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos vocales designados por la Comisión Parlamentaria de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.</li> <li>- El Consejero de Cohesión Territorial.</li> </ul>	Anual	<p>a) Conocer acerca de las líneas de actuación que establezca la Administración de la Comunidad Foral en materia de política territorial.</p> <p>b) Elaborar informes de carácter preceptivo y no vinculante sobre las disposiciones de carácter general reguladoras de la ordenación del territorio, la Estrategia Territorial de Navarra, los Planes de Ordenación Territorial y los Planes Directores de Acción Territorial.</p> <p>c) Formular propuestas al Gobierno de Navarra, a las entidades locales y a los agentes económicos, sociales e institucionales en materias</p>	Decreto Foral 166/2004, de 5 de abril, por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial

**DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>NORMATIVA DE REFERENCIA</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial.</li><li>- La Directora General de Ordenación del Territorio.</li><li>- Un vocal representante de la Administración del Estado.</li><li>- El Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.</li><li>- El Alcalde de la Capital de Navarra.</li><li>- Cuatro vocales representantes de los consorcios y asociaciones de desarrollo de zonas de Navarra, designados por dichas entidades, a razón de un representante por cada uno de las cuatro que cuenten con mayor población total dentro de los términos municipales administrados por los Ayuntamientos participantes en las mismas.</li><li>- El Presidente de la Confederación de Empresarios de Navarra.</li><li>- Dos representantes de las organizaciones sindicales, uno por cada una de las dos con mayor representatividad en</li></ul>		<p>relacionadas con el territorio.</p> <p>d) Informar acerca de los asuntos relacionados con el territorio que se sometan a su consulta.</p> <p>e) Elaborar estudios e informes sobre cuestiones sociales, económicas o ambientales de interés para el desarrollo territorial de Navarra.</p> <p>f) Servir de cauce permanente de diálogo y encuentro entre los interlocutores sociales, haciendo posibles escenarios de consenso y acuerdo para abordar problemas de interés común.</p>	

**DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>NORMATIVA DE REFERENCIA</b>
	<p data-bbox="555 288 658 312">Navarra.</p> <ul data-bbox="524 352 936 1430" style="list-style-type: none"><li data-bbox="524 352 936 592">- Dos vocales representantes de Colegios y Asociaciones Profesionales, designados por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda entre los candidatos propuestos por dichas entidades.</li><li data-bbox="524 632 936 871">- Un vocal designado por el Consejo Navarro de Medio Ambiente, de entre sus miembros representantes de las organizaciones o asociaciones de protección, defensa y estudio de la naturaleza.</li><li data-bbox="524 911 936 1150">- Un vocal designado por el Consejo Navarro de Cultura, de entre los miembros que no representen a ninguna Administración Pública y estén especializados en el área del patrimonio histórico, artístico, arqueológico y etnográfico.</li><li data-bbox="524 1190 936 1334">- Un vocal designado por el Consejo Navarro de Turismo, de entre los miembros que no representen a ninguna Administración Pública.</li><li data-bbox="524 1374 936 1430">- Un vocal designado por la Universidad Pública de</li></ul>			

**DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>NORMATIVA DE REFERENCIA</b>
	<p>Navarra, especializado en materia de ordenación del territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un vocal designado por la Universidad de Navarra, especializado en materia de ordenación del territorio.</li><li>- Dos expertos de reconocido prestigio en las materias propias de la actividad del Consejo, designados por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.</li><li>- Vocal Secretaria: Directora del Servicio Jurídico y de Planificación Territorial</li></ul>			